

PACTO DE LOS ALCALDES

CONSIDERANDO que el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC en inglés), el grupo científico más respetado de la comunidad internacional, ha confirmado que el cambio climático es una realidad y que el uso de energía para la actividad humana es, en gran parte, responsable de él,

CONSIDERANDO que la UE aprobó el 9 de marzo de 2007 su paquete "Energía en un mundo en transformación", en el que se comprometió unilateralmente a reducir sus emisiones de CO₂ en un 20 % de aquí a 2020, aumentando en un 20 % la eficiencia energética y cubriendo un 20 % del suministro energético con fuentes renovables,

CONSIDERANDO que el "Plan de acción de la UE para la eficiencia energética: realizar el potencial" incluye entre sus prioridades la creación del "Pacto de los alcaldes",

CONSIDERANDO que estamos dispuestos a seguir las recomendaciones de la Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles acerca de la necesidad de mejorar la eficiencia energética,

CONSIDERANDO que reconocemos que los entes locales y regionales deben asumir la responsabilidad de luchar contra el cambio climático y comprometerse a tal efecto, independientemente de los compromisos asumidos por otras partes,

CONSIDERANDO que las ciudades son, directa o indirectamente, responsables de más de la mitad de las emisiones de gases de efecto invernadero (por los productos y servicios utilizados por sus habitantes), como consecuencia del uso energético relacionado con la actividad humana,

CONSIDERANDO que el compromiso contraído por la UE para reducir sus emisiones únicamente podrá cumplirse si es compartido por los ciudadanos y sus colectivos,

CONSIDERANDO que, al ser las instancias administrativas más próximas al ciudadano, los municipios y las ciudades deben liderar las acciones y predicar con el ejemplo,

CONSIDERANDO que las ciudades pueden desempeñar y desempeñan un papel muy activo a la hora de aplicar la legislación europea en materia energética,

CONSIDERANDO que muchas de las acciones necesarias en el ámbito de la eficiencia energética y las fuentes de energía renovable para hacer frente a los trastornos climáticos recaen en el ámbito de competencia de los entes locales, o que no serían viables sin su apoyo político,

CONSIDERANDO que es preciso adoptar planteamientos descentralizados para adaptarse a las necesidades de las comunidades locales y que los Estados miembros de la UE pueden beneficiarse de una acción descentralizada eficaz a nivel local con vistas a cumplir su compromiso con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero,

CONSIDERANDO que los entes locales, grandes y pequeños, de toda Europa están reduciendo la contaminación que ocasiona el calentamiento global mediante la adopción de programas de eficiencia energética en ámbitos como el transporte urbano y la promoción de fuentes de energía renovable en las áreas urbanas,

CONSIDERANDO que los municipios y las ciudades miembros del "Pacto de los alcaldes" disponen de una estimación o inventario de referencia de las emisiones, así como previsiones de evolución en el supuesto de una situación inalterada,

NOSOTROS, LOS ALCALDES, NOS COMPROMETEMOS A:

ir más allá de los objetivos establecidos por la UE para 2020 y reducir las emisiones de CO₂ en nuestros respectivos territorios en más de un 20 % mediante la aplicación de un plan de acción para la energía sostenible. Tanto este compromiso como el correspondiente plan de acción se ratificarán de conformidad con nuestros respectivos procedimientos,

adaptar las estructuras urbanas, incluida la asignación de los suficientes recursos humanos, a fin de emprender las siguientes acciones:

movilizar a la sociedad civil de nuestros territorios para que participe en el desarrollo del plan de acción, esbozando las políticas y medidas necesarias para la aplicación y cumplimiento de sus objetivos. El plan de acción se elaborará en cada territorio y se presentará a la Secretaría en el plazo de un año desde su ratificación por el Pacto;

elaborar un informe de evaluación anual con fines de seguimiento y control;

poner en común nuestras experiencias y conocimientos técnicos con los demás territorios;

organizar "Días de la Energía" o "Días del Pacto entre alcaldes" en nuestros respectivos territorios, en cooperación con la Comisión Europea y con otras partes interesadas, para que la ciudadanía pueda beneficiarse directamente de las oportunidades y ventajas que brinda un uso energético más inteligente, así como informar regularmente a los medios de comunicación locales sobre el desarrollo del plan de acción;

asistir a la conferencia anual de alcaldes de la UE en favor de una Europa por la energía sostenible;

divulgar el mensaje del Pacto en los foros que resulten oportunos y, en particular, invitar a otros alcaldes a que se unan a él;

aceptar nuestra baja como miembro del Pacto de los alcaldes, mediante carta de previo aviso remitida por la Secretaría, en caso de que

- i) no presentemos el plan de acción para la energía sostenible en el plazo establecido,
- ii) no cumplamos los objetivos globales de reducción de CO₂ estipulados en el plan de acción,
- iii) no presentemos un informe durante dos años consecutivos, o

- iv) no registremos el debido avance o nuestras acciones se revelen insuficientes durante un período de dos años.

NOSOTROS, LOS ALCALDES, APOYAMOS:

la decisión de la Comisión Europea de poner en marcha y financiar una estructura de apoyo técnico y promocional que incluya la aplicación de instrumentos de evaluación y seguimiento, mecanismos para facilitar la puesta en común de los conocimientos técnicos entre los distintos territorios, así como medios para facilitar la reproducción y multiplicación de medidas positivas, dentro de sus presupuestos;

la propuesta de la Comisión Europea de asumir la coordinación de la Conferencia de alcaldes de la UE en favor de una Europa por la energía sostenible;

la intención de la Comisión Europea de facilitar el intercambio de experiencias entre los territorios participantes y de proporcionar las directrices y los ejemplos de evaluación comparativa para su posible adaptación. Está igualmente previsto emprender acciones, en el ámbito de responsabilidad de la Comisión Europea (CONCERTO, CIVITAS o ManagEnergy), para facilitar la adaptación de estos ejemplos a las necesidades específicas de las ciudades interesadas. Estos casos de evaluación comparativa deberán ser parte integrante de este Pacto, como anexos a él;

el respaldo de la Comisión Europea al reconocimiento formal y la visibilidad pública de las ciudades y los municipios que participan en el Pacto mediante el uso de un logotipo específico para "Europa por la energía sostenible" y su promoción recurriendo a los instrumentos de comunicación de que dispone la Comisión;

las contribuciones de los entes que aplican evaluaciones comparativas de excelencia (véase el anexo) para respaldar la aplicación de nuevos programas y proyectos en nuestras ciudades.

NOSOTROS, LOS ALCALDES, SOLICITAMOS:

que la Comisión Europea y las administraciones nacionales establezcan unos sistemas de cooperación para apoyar a las ciudades del Pacto en la aplicación de nuestros planes de acción para la energía sostenible;

que la Comisión Europea y las administraciones nacionales otorguen prioridad a las actividades del Pacto en sus respectivos programas de apoyo e informen e involucren a las ciudades en la preparación de las políticas y los sistemas de financiación relacionados con el nivel local, en el ámbito de sus objetivos. En este contexto, ofrecemos nuestro apoyo a un órgano de asistencia técnica, compuesto por representantes de las ciudades del Pacto, que proporcione asesoría teórica a la hora de diseñar las nuevas iniciativas;

que la Comisión Europea negocie con los agentes financieros la creación de instrumentos financieros encaminados a facilitar el cumplimiento de las tareas contempladas en los planes de acción;

que la Comisión Europea adopte medidas estrictas, en función de la fuente utilizada, por lo que respecta a los productos y el transporte.

NOSOTROS, LOS ALCALDES, EXHORTAMOS A OTROS TERRITORIOS A UNIRSE A LA INICIATIVA DEL PACTO ENTRE ALCALDES Y A OTRAS PARTES INTERESADAS DE RELEVANCIA A FORMALIZAR SU CONTRIBUCIÓN A DICHO PACTO

* * * * *

ANEXOS

1. Funciones de los entes locales en la aplicación de las tareas

- consumidor y proveedor de servicios
- planificador, desarrollador y regulador
- asesor, instigador y modelo
- productor y suministrador

2. Modelos de excelencia

Se definen como modelos de excelencia aquellas iniciativas y programas que representan un ejemplo mundial para la buena aplicación de los conceptos de desarrollo energético sostenible en las zonas urbanas. Los representantes de estos modelos de excelencia expresan, a través del Pacto, su voluntad de compartir sus experiencias y ayudar a las ciudades a aplicar planteamientos similares cuando sea viable y conveniente, a la vez que se comprometen a facilitar la transferencia de conocimientos técnicos mediante la divulgación de información y líneas directrices, la participación en los actos de las ciudades del Pacto y, en general, la cooperación cotidiana con el Pacto de los alcaldes.

El Pacto aceptará en todo momento la incorporación de nuevos modelos de excelencia, siempre y cuando contribuyan al cumplimiento de los objetivos de las ciudades del Pacto y se basen en una calidad excelente y una vocación por compartir los conocimientos en beneficio público.

Propuestas iniciales de evaluaciones comparativas de excelencia:

- CONCERTO: renovación de áreas urbanizadas;
- CIVITAS: transporte urbano sostenible;
- C40 y su iniciativa de retroadaptación para la eficiencia energética en los edificios;
- ManagEnergy: agencias energéticas locales,
- eea® "*European Energy Award*"

DRAFT

DRAFT